

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MPCVZ/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACION Y
ESPARCIMIENTO DE ALAMEDA LOS PINOS, DISTRITO DE
ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -
DEPARTAMENTO DE TUMBES.”**

CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2467788

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
RUC N° : 20166667934
Domicilio legal : AV. Faustino Piaggio N° 072, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Tumbes
Teléfono: : 072-544003
Correo electrónico: : abastecimiento@municvz.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACION Y ESPARCIMIENTO DE ALAMEDA LOS PINOS, DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES.” CUI 2467788**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE Y 11/100 SOLES**), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ENERO del 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 2'542,929.11 (Son: Dos Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Veintinueve y 11/100 Soles)	S/ 2'288,636.20 (Son: Dos Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Seis y 20/100 Soles)	S/ 2'797,222.02 (Son: Dos Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Veintidós y 02/100 Soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO 02 N° 06-2022-SGAYCP-FORMATO del 30-03-2022
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RG N° 095-2022-MPCVZ-GM, del 08 de marzo 2022.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	[.....]

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD
Recoger en	:	GERENCIA DE OBRAS DE LA ENTIDAD
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Costo del expediente técnico : Impreso : S/ 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles)
Digital : S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N° 1444 publicado en el diario El Peruano el 16 de setiembre del 2018, que modifica la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018 publicado en el diario El Peruano el 31 de diciembre del 2018 que modifica el reglamento de la Ley N° 30225.
- Modificaciones del D.S.344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA "Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF
- Comunicados del OSCE.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la ley N° 30225.
- Según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE y N° 092-2020-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019 y 14 de julio de 2020, respectivamente. Vigentes a partir del 15 de julio de 2020.
- Código Civil en forma Supletoria.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y demás normas que resulten aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD SITO EN Av. Faustino Piaggio N° 072, del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes, de 08:00 hasta las 16:00 horas

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de SIETE (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de SIETE (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será según el calendario valorizado de obra.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

3.1.1.1 ANTECEDENTES

Nombre de la obra : “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACION Y ESPARCIMIENTO DE ALAMEDA LOS PINOS, DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES”

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Sector	:	Centro Urbano
Distrito	:	Zorritos
Provincia	:	Contralmirante Villar
Región	:	Tumbes

Nombre del PIP o inversión : “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACION Y ESPARCIMIENTO DE ALAMEDA LOS PINOS, DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES”

Código del PIP, de ser el caso : CODIGO UNICO 2467788

Expediente Técnico aprobado mediante RG N° 095-2022-MPCVZ-GM

Fecha de : 08/03/2022

3.1.1.2 FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la presente licitación, es la **construcción de una alameda ecológica, con autogeneración de energía fotovoltaica, con un sistema moderno y ecológico de iluminación LED ornamental, alumbrado público LED Solar**, pavimento, veredas, sardineles, y fuentes de soda, estacionamiento vehicular con cobertura formada por un banco de paneles solares, a ello se suma la implementación de juegos infantiles modernos y un gimnasio con la finalidad de dinamizar el proyecto, habilitando terrenos vulnerables y de riesgo en la zona del proyecto y con ello ampliar la infraestructura turística y seguridad, y por ende mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona y visitantes.

3.1.1.3 OBJETO

El objeto de la presente, es la contratación de una persona natural o jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el rubro

de Ejecución de Obras, con experiencia en sistemas fotovoltaicos, para que sea el responsable de Ejecutar la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACION Y ESPARCIMIENTO DE ALAMEDA LOS PINOS, DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES", de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes bases.

3.1.1.4 METAS DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de una alameda ecológica, mediante la construcción de una central de generación de energía fotovoltaico, iluminación LED solar. Iluminación ornamental solar, juegos recreativos, gimnasio, y mejoramiento del acceso mediante la colocación de pavimento flexible.

El presente proyecto contempla las siguientes metas:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
A)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION		
01.00	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA (3.60X2.40M)	und	1.00
01.02	CASETA PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA	mes	4.00
02.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	CINTA SEÑALIZADORA P/LIMITE SEGURIDAD DE OBRA	m	400.00
02.02	SERVICIOS HIGIENICOS PORTA TILES	mes	4.00
02.03	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
02.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
02.05	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
02.06	PLAN DE MONITOREO DE IMPACTO AMBIENTAL	und	1.00
02.07	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	und	1.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTRALMIRANTE VILLAR
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MPCV-CS-1

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
02.08	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	1,406.67
02.09	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO e=0.10m (Inc. Sardineles)	m2	53.34
02.10	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO	m3	7.16
02.11	DESMONTAJE Y REUBICACION DE CABINA TELEFONICA	GLB	1.00
02.12	DESMONTAJE CERCO C/MATERIAL DE LA REGION (QUINCHA)	m2	23.08
02.13	REUBICACION DE ARBOLES ORNAMENTALES	und	10.00
02.14	DESMONTAJE DE CABLEADO ELECTRICO EN BAJA TENSION Y TV CABLE	m	370.00
02.15	DESMONTAJE Y REUBICACION DE POSTES CAC EN BAJA TENSION	und	7.00
02.16	MONTAJE DE CABLEADO ELECTRICO EN BAJA TENSION Y TV CABLE	m	370.00
02.17	CORTE DE SERVICIO ELECTRICO EN REUBICACION DE POSTES CAC	GLB	1.00
03.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01	CORTE DE TERRENO NATURAL C/MAQUINARIA	m3	1,046.01
03.02	CORTE DE TERRENO NATURAL MANUALMENTE	m3	158.94
03.03	RELLENO C/MATERIAL PROPIO COMPACTADO C/ PLANCHA VIBRATORIA	m3	4.76
03.04	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE EN CALZADA	m2	1,283.80
03.05	SUB BASE DE HORMIGON e=0.20m- CALZADA	m2	1,283.80
03.06	BASE DE AFIRMADO e=0.20m- CALZADA	m2	1,283.80
03.07	PERFILADO MANUAL DE ZANJAS	m2	40.12
03.08	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	m2	97.56
03.09	COLOCACION Y NIVELACION CAMA DE HORMIGON e=0.20m	m2	67.94
03.10	COLOCACION Y NIVELACION CAMA DE AFIRMADO e=0.15m	m2	67.94
03.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5KM DE LA OBRA	m3	1,455.59
04.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.01	SOLADO E=0.10 PROP. 1:10	m2	24.12
04.02	LOSA CIRCULACION e=0.10m CONCRETO f'c=175 KG/CM2 ACABADO PULIDO BRUNADO PASTA 1:2 e=1,50cm	m2	29.93
04.03	SARDINELES		
04.03.1	SARDINELES 0.20x0.50m-CONCRETO f'c=175KG/CM2	m	175.55
04.03.2	SARDINELES 0.20*0.30m- CONCRETO FC=175 KG/CM2.	m	79.80
04.03.3	SARDINELES-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	60.21
04.04	LOSA RIGIDA		
04.04.1	LOSA RIGIDA E=0.20M- CONCRETO FC=210 KG/CM2	m2	191.82
04.04.2	LOSA RIGIDA E=0.20M- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	39.03
04.05	GRADAS		
04.05.1	GRADAS- CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	0.39
04.05.2	GRADAS- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.42
05.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.01	PASE VEHICULAR		
05.01.1	PASE VEHICULAR - ZAPATA CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	9.65
05.01.2	PASE VEHICULAR - MUROS CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	3.94
05.01.3	PASE VEHICULAR - LOSA CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	5.49
05.01.4	PASE VEHICULAR- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	65.40
05.01.5	PASE VEHICULAR- ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	1,606.79

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
05.02	PASE PEATONAL		
05.02.1	PASE PEATONAL- SARDINEL 0.20x0.50M CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m	8.10
05.02.2	PASE PEATONAL- LOSA E=0.15M CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	1.15
05.02.3	PASE PEATONAL- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7.86
05.02.4	PASE PEATONAL- ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	118.72
05.03	SARDINELES SUMERGIDOS- PERALTADOS		
05.03.1	SARDINELES SUMERGIDOS- CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	18.24
05.03.2	SARDINELES SUMERGIDOS- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	31.51
05.03.3	SARDINELES SUMERGIDOS- ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	740.89
06.00	PAVIMENTO		
06.01	PAVIMENTO C/ADOQUINES 10x20x6cm (COLOR NATURAL)	m2	1,078.34
06.02	VEREDA C/ADOQUINES 10x20x4cm (VARIOS COLORES)	m2	43.64
07.00	TARRAJEOS Y REVOQUES		
07.01	TARRAJEO DE GRADAS PROP. 1:4 E=1.5CM	m2	3.85
08.00	OTROS		
08.01	JUNTAS DE DILATACION EN VEREDAS Y LOSAS E=1"	m	36.15
08.02	JUNTAS DE DILATACION EN SARDINELES E=1"	m	26.00
08.03	JUNTAS LONGITUDINALES E=1"	m	42.95
08.04	JUNTAS TRANSVERSALES E=1"	m	44.40
08.05	JUNTAS DE CONSTRUCCION E=1"	m	46.70
08.06	CURADO C/ADITIVO QUIMICO	m2	502.95
08.07	NIVELACION DE CAJAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	und	14.00
08.08	NIVELACION DE CAJAS DOMICILIARIAS DE DESAGUE	und	14.00
08.09	NIVELACION DE BUZON EXISTENTE	und	1.00
08.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA DE BUZON (INC. A CERO-MARCO Y TAPA DE Co)	und	1.00
08.11	EMPALMES CONEXIONES AGUA- DESAGUE	und	14.00
B)	CONSTRUCCION DE ALAMEDA		
01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	1,041.45
02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01	CORTE DE TERRENO NATURAL MANUALMENTE	m3	209.30
02.02	RELLENO C/MATERIAL PROPIO COMPACTADO MANUAL	m3	57.56
02.03	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE EN ALAMEDA	m2	1,041.45
02.04	PERFILADO MANUAL DE ZANJAS	m2	331.42
02.05	COLOCACION Y NIVELACION CAMA DE HORMIGON e=0.20m	m2	587.76
02.06	COLOCACION Y NIVELACION CAMA DE AFIRMADO e=0.15m	m2	587.76
02.07	RELLENO CON TIERRA DE CHACRA E=0.30M	m3	81.23
02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5KM DE LA OBRA	m3	297.12
03.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.01	SOLADO E=0.10 PROP. 1:10	m2	162.02
03.02	FALSO PISO E=0.10M PROP. 1:8	m2	27.30
03.03	VEREDAS Y RAMPAS E=0.10m CONCRETO f'c=175 KG/CM2 ACABADO PULIDO BRUNADO PASTA 1;2 e=1,50cm	m2	28.27
03.04	SARDINELES		
03.04.1	SARDINELES 0.15x0.30m-CONCRETO f'c=175KG/CM2	m	101.30
03.04.2	SARDINELES 0.15x0.40M- CONCRETO F'c=175 KG/CM2.	m	131.60
03.04.3	SARDINELES 0.20x0.50m-CONCRETO f'c=175KG/CM2	m	180.45

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTRALMIRANTE VILLAR
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MPCV-CS-1

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
03.04.4	SARDINELES-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	142.24
03.05	DADOS DE ANCLAJE		
03.05.1	DADOS DE ANCLAJE- CONCRETO FC=175KG/CM2	m3	26.74
03.05.2	DADOS DE ANCLAJE- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	79.60
03.06	GRADAS		
03.06.1	GRADAS- CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	0.66
03.06.2	GRADAS- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.04
04.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.01	PASE PEATONAL		
04.01.1	PASE PEATONAL- SARDINEL 0.20x0.50M CONCRETO FC=210 KG/CM2	m	23.20
04.01.2	PASE PEATONAL- LOSA E=0.15M CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	3.31
04.01.3	PASE PEATONAL- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	23.16
04.01.4	PASE PEATONAL- ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	421.67
04.02	SARDINELES PERALTADOS		
04.02.1	SARDINELES PERALTADOS 0.15X1.00m- CONCRETO FC=175 KG/CM2	m	132.90
04.02.2	SARDINELES PERALTADOS 0.20x0.80m- CONCRETO FC=175 KG/CM2	m	21.70
04.02.3	SARDINELES PERALTADOS- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	169.91
04.02.4	SARDINELES PERALTADOS- ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	1,111.43
04.03	MURETES		
04.03.1	MURETES- CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	60.81
04.03.2	MURETES ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	375.02
04.03.3	MURETES- ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	1,665.54
04.04	BANCAS		
04.04.1	BANCAS CIMENTO- CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	15.56
04.04.2	BANCAS MURO- LOSA RESPALDAR- CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	19.39
04.04.3	BANCAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	245.25
04.04.4	BANCAS- ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	2,337.21
04.05	ZAPATAS		
04.05.1	ZAPATAS-CONCRETO FC= 210 KG/CM2	m3	0.82
04.05.2	ZAPATAS- ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	21.76
04.06	CIMIENTOS CORRIDOS		
04.06.1	CIMIENTOS CORRIDOS- CONCRETO FC=175KG/CM2	m3	16.06
04.06.2	CIMIENTOS CORRIDOS- ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	362.16
04.07	SOBRECIMENTOS		
04.07.1	SOBRECIMENTOS ARMADOS- CONCRETO FC=175KG/CM2	m3	2.62
04.07.2	SOBRECIMENTOS ARMADOS-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	32.20
04.08	COLUMNAS		
04.08.1	COLUMNAS-CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	3.70
04.08.2	COLUMNAS- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	55.29
04.08.3	COLUMNAS- ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	860.89
04.09	VIGAS		
04.09.1	VIGAS-CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	5.37
04.09.2	VIGAS-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	67.30
04.09.3	VIGAS- ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	517.98
04.10	LOSA MACIZA		
04.10.1	LOSA MACIZA-CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	4.76
04.10.2	LOSA MACIZA-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	51.67

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
04.10.3	LOSA MACIZA- ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	315.75
05.00	MAMPOSTERIA		
05.01	MURO LADRILLO K.K ARCILLA MAQUINADO 18 HUECOS APAREJO DE SOGA	m2	44.69
06.00	TARRAJEOS Y REVESTIMIENTOS		
06.01	TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO PROP. 1:5 E=1CM	m2	486.70
06.02	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES PROP. 1:4 E=1.5CM	m2	116.91
06.03	TARRAJEO DE SOBRECIMENTOS PROP. 1:4 E=1.5CM	m2	20.01
06.04	TARRAJEO DE COLUMNAS PROP. 1:4 E=1.5CM	m2	50.71
06.05	TARRAJEO DE VIGAS PROP. 1:4 E=1.5CM	m2	35.33
06.06	TARRAJEO DE LOSA MACIZA PROP. 1:4 E=1.5CM	m2	97.65
06.07	TARRAJEO DE GRADAS PROP. 1:4 E=1.5CM	m2	8.19
06.08	TARRAJEO DE DERRAMES- PROP. 1:4 E=1.50CM	m	7.20
06.09	REVESTIMIENTO CON GRANITO DE COLOR	m2	319.56
06.10	BRUÑAS E=2 CM x 1 CM	m	241.35
07.00	PISOS Y PAVIMENTOS		
07.01	CONTRAPISO E=2.5 CM PROP. 1:4	m2	27.30
07.02	PISO C/ ADOQUINES DE COLOR E=4CM	m2	587.76
07.03	PISO PORCELANATO 40X40CM DE COLOR	m2	27.30
07.04	PISO DE GRASS SINTETICO TIPO ALFOMBRA	m2	154.65
08.00	ZOCALOS Y ENCHAPES		
08.01	ENCHAPE H=0.60M DE PIEDRA LAJA	m2	130.60
08.02	ENCHAPE C/CERAMICO 20X30CM DE COLOR	m2	36.54
09.00	COBERTURAS		
09.01	COBERTURA C/LONA TENSIONADA C/ESTRUCTURA METALICA TUBO D=6" EN ZONAS JUEGOS INFANTILES-GIMNASIO	m2	231.04
09.02	COBERTURA C/LONA EN BANCAS ORNAMENTALES	m2	43.20
09.03	COBERTURA CON LONA EN MESAS CIRCULARES	und	4.00
09.04	COBERTURA CON TEJA ANDINA EN PERGOLA	und	1.00
10.00	CARPINTERIA DE MADERA		
10.01	PUENTE PEATONAL DE MADERA	und	1.00
10.02	BARANDAS DE MADERA EN PERGOLA H=0.90M	m	9.00
11.00	CARPINTERIA METALICA		
11.01	PUERTAS METALICAS C/PLANCHA LAF DECORATIVA Y PERFILES ANGULARES	und	3.00
11.02	VENTANAS C/PLANCHA LAF DECORATIVA Y PERFILES ANGULARES	und	12.00
11.03	BARANDAS METÁLICAS DE PROTECCION EN BANCAS DE CONCRETO C/TUBO GALVANIZADO D=2" e=2mm	m	61.25
11.04	VENTANAS METALICAS C/MALLA GALVANIZADA GALLINERO Y PERFILES ANGULARES	und	24.00
12.00	PINTURA		
12.01	PINTURA LATEX EN MUROS Y ESTRUCTURAS	m2	277.62
13.00	APARATOS SANITARIOS		
13.01	SUMINISTRO E INSTALACION LAVADERO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE 01 POZA Y ESCURRIDERA (INC. GRIFO Y DESAGUE)	pza	3.00
14.00	INSTALACIONES SANITARIAS		
14.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
14.01.1	SALIDA DE AGUA FRIA PVC Ø 1/2"	pto	14.00
14.01.2	RED AGUA FRIA PVC Ø 1/2"	m	217.00
14.01.3	VALVULA COMPUERTA BRONCE Ø 1/2"	pza	8.00
14.01.4	GRIFO DE RIEGO TIPO ITALIANO Ø 1/2"	pza	11.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTRALMIRANTE VILLAR
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MPCV-CS-1

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
14.01.5	ACOMETIDA DE AGUA TUB. PVC Ø 1/2"	und	1.00
14.01.6	PRUEBA HIDRAULICA AGUA POTABLE	m	217.00
14.02	SISTEMA DE DESAGUE		
14.02.1	SALIDA DE DESAGUE PVC D=2"	pto	6.00
14.02.2	RED DESAGUE PVC D=2"	m	3.00
14.02.3	RED DESAGUE PVC D=4"	m	6.00
14.02.4	SUMIDERO DE BRONCE D=2"	pza	3.00
14.02.5	REGISTRO DE BRONCE Ø 4"	pza	3.00
14.02.6	ACOMETIDA DESAGUE D=6"	und	3.00
14.02.7	PRUEBA HIDRAULICA DESAGUE	m	9.00
15.00	INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACION PUBLICA		
15.01	SISTEMA ELECTRICO DOMICILIARIO (FUENTES DE SODA)		
15.01.1	SALIDA CENTRO DE LUZ EN TECHO	pto	3.00
15.01.2	SALIDA P/SPOT LIGHT	pto	12.00
15.01.3	SALIDA LUZ DE EMERGENCIA	pto	3.00
15.01.4	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE C/PUESTA A TIERRA	pto	15.00
15.01.5	SALIDA TV CABLE	pto	3.00
15.01.6	CAJA DE PASO	und	3.00
15.01.7	LUMINARIA/ FOCO LED 12W	und	3.00
15.01.8	SPOT LIGHT 3W	und	12.00
15.01.9	LUZ DE EMERGENCIA 2X20W	und	3.00
15.01.10	TABLERO GENERAL ELECTRICO P/03 CIRCUITOS	und	3.00
15.01.11	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x15AMP.	pza	3.00
15.01.12	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x20AMP DIFERENCIAL	pza	3.00
15.01.13	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x30AMP.	pza	3.00
15.01.14	ACOMETIDA ELECTRICA (INC. DUCTO PVC-CAJA PORTAMEDIDOR)	und	3.00
15.02	SISTEMA DE ILUMINACION PUBLICA (ENERGIA SOLAR)		
15.02.1	EXCAVACIONES PARA TENDIDO ELECTRICO- MURETES DE TABLEROS-PUESTA A TIERRA	m3	95.86
15.02.2	CAMA DE ARENA E=0.10M EN TUBERIA DE TENDIDO ELECTRICO	m3	30.45
15.02.3	RELLENO CON ARENA H=0.30M EN TUBERIA DE TENDIDO ELECTRICO	m3	85.01
15.02.4	LUMINARIA SOLAR LED INTEGRADA TODO EN UNO, 60W, 9600 LUM. IP65, BATERIA DE LITIO LIFEPO4 DE 480WH (INC. POSTE FIERRO D=6")	und	15.00
15.02.5	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PUBLICO, 50W, 220VAC, 6000 LUMENES IP65 (INC. POSTE FIERRO D=6")	und	6.00
15.02.6	REFLECTOR DECORATIVO LED RGB PARA ADOSAR, 30W, 220VAC, IP65	und	66.00
15.02.7	LUMINARIA SPOT LED DECORATIVO EMPOTRABLE DE PISO, 15W, 220VAC, IP65	und	5.00
15.02.8	PANEL PUBLICITARIO LED, 360W, 220VAC, IP65	und	4.00
15.02.9	CABLE VULCANIZADO NLT 2X12AWG (2X2,5MM2)	m	93.80
15.02.10	CABLE ELECTRICO FREETOX NH-80, 10MM2, 450/750V	m	230.00
15.02.11	CABLE ELECTRICO FREETOX NH-80, 6MM2, 450/750V	m	152.00
15.02.12	CABLE ELECTRICO FREETOX NH-80, 4MM2, 450/750V	m	1,508.00
15.02.13	CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA CPT AWG N° 12	m	708.00
15.02.14	PUESTA A TIERRA	und	8.00
15.02.15	CAJA HERMETICA DE PASO POLIPROPILENO 150x150x100MM	pza	75.00
15.02.16	TUBERIA DE PVC D=1 1/2"	m	945.00
15.02.17	CURVA DE PVC D=1 1/2"x90°	und	176.00
15.02.18	BUZON DE PVC PARA EMPALME SUBTERRANEO	und	4.00
15.02.19	MURETE DE LADRILLO KING KONG E=0.30M INC. TARRAJEO Y PINTADO)	m2	2.64

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTRALMIRANTE VILLAR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MPCV-CS-1

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
15.02.20	TABLERO DISTRIBUCIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICO DE ILUMINACIÓN, 400x600x150 mm; PARA EMPOTRAR	und	4.00
15.02.21	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIAS LED	und	96.00
15.03	SISTEMA DE GENERACION DE ENERGIA FOTOVOLTAICA PARA ALUMBRADO PUBLICO		
15.03.1	CIMENTACION Y ACABADOS		
15.03.1.1	EXCAVACIONES PARA DADOS DE SOPORTE	m3	6.19
15.03.1.2	PERFILADO DE ZANJAS EN CIMENTACION PARA DADOS DE SOPORTE	m2	35.40
15.03.1.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5KM DE LA OBRA	m3	7.39
15.03.1.4	DADOS DE SOPORTE PIRAMIDAL- CONCRETO FC=175 KG/CM ²	m3	10.32
15.03.1.5	DADOS DE SOPORTE PIRAMIDAL- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	17.12
15.03.1.6	TARRAJEO DE DADOS PROP. 1:4 E=1.5CM	m2	17.12
15.03.1.7	PINTURA LA TEX EN DADOS DE SOPORTE	m2	17.12
15.03.1.8	CURADO C/ADITIVO QUIMICO	m2	17.12
15.03.2	CENTRAL DE GENERACION DE ENERGIA		
15.03.2.1	ESTRUCTURA SOPORTE DE FIERRO DE CENTRAL DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA	und	1.00
15.03.2.2	TABLERO AUTOSOPORTADO DE DISTRIBUCION DE ENERGIA SOLAR DE 28,8 KWH, 2KW, 48VDC/230VAC	und	4.00
15.03.2.3	PANEL SOLAR MONOCRISTALINO PERC,370WP,39,9VDC	und	36.00
15.03.2.4	RIEL ESTRUCTURAL DE ALEACION DE ALUMINIO ANODIZADO PARA ANCLAJE DE PANELES SOLARES	CJT	1.00
15.03.2.5	CLIPPERS ACERO INOXIDABLE PARA PANELES SOLARES TIPO "T" DE 50MM x 40MM	und	144.00
15.03.2.6	CLIPPERS ACERO INOXIDABLE PARA PANELES SOLARES TIPO "L" DE 100MMx25MM	und	36.00
15.03.3	CERCO PERIMETRICO METALICO DE PROTECCION DE CENTRAL		
15.03.3.1	CERCO PERIMETRICO EN PANEL METALICO DE 2.60M x H=3.00M	und	2.00
15.03.3.2	CERCO PERIMETRICO EN PANEL METALICO DE 2.00M x H=3.00M	und	4.00
15.03.3.3	CERCO PERIMETRICO EN PANEL METALICO DE 1.00M x H=3.00M	und	4.00
15.03.3.4	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	pza	3.00
15.03.3.5	CERRADURA PARA PUERTA PRINCIPAL (03 GOLPES)	pza	1.00
16.00	OTRAS OBRAS		
16.01	CURADO C/ADITIVO QUIMICO	m2	1,305.40
16.02	SEMBRADO DE GRASS NATURAL	m2	270.77
16.03	SEMBRADO DE PINOS H=1.50M	und	38.00
16.04	SEMBRADO DE PALMERA H=1.50M	und	29.00
16.05	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA S ORNAMENTALES L=1.50M	und	8.00
16.06	SUMINISTRO E INSTALACION BASUREROS ECOLOGICOS (04 TACHOS)	und	13.00
16.07	SUMINISTRO E INSTALACION BASUREROS INDIVIDUALES	und	7.00
16.08	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGOS INFANTILES MODERNOS	GLB	1.00
16.09	SUMINISTRO E INSTALACION MAQUINAS PARA GIMNASIO	GLB	1.00
16.10	JUNTAS DE DILATACION EN SARDINELES E=1"	m	167.60
16.11	JUNTAS DE DILATACION EN VEREDAS E=1"	m	22.30
16.12	LETRAS DECORATIVAS EN MURETE EN ALTO RELIEVE H=0.50M	und	23.00
16.13	LETRAS IDENTIFICADORA DE PROYECTO EN ALTO RELIEVE H=1.20M	und	23.00
16.14	MESA DE MADERA Y 04 SILLAS	jgo	4.00
16.15	JUEGOS DE PSICOMOTRICIDAD EN PISOS	und	8.00

3.1.1.6 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Para la elaboración del presente proyecto se ha tenido en consideración las siguientes Normas Técnicas y Leyes aplicables:

- Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente ante la Emergencia Sanitaria producida por el **COVID-19**.
- NORMA DGE del Ministerio de Energía y Minas: ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO Y SUS COMPONENTES. (2015)
- Reglamento Técnico Especificaciones Técnicas y Procedimientos de Evaluación del Sistema Fotovoltaico y sus Componentes para Electrificación Rural. R.D. N° 003-2007-EM/DGE (2007.02.12).
- R.D. N° 003-2007-EM/DGE, Reglamento Técnico Especificaciones Técnicas y Procedimientos de Evaluación del Sistema Fotovoltaico y sus Componentes para Electrificación Rural.
- Norma Técnica Peruana - N.T.P. 399.403.2006, Sistemas Fotovoltaicos hasta 500 Wp. Especificaciones Técnicas y método para la calificación energética de un sistema fotovoltaico.
- Ley de Promoción y Utilización de Recursos Energéticos Renovables No Convencionales en Zonas Rurales, Aisladas y De frontera del País (Ley No.28546, publicada el 16 de junio del 2005).
- "Proyecto PER/98/G31: Electrificación Rural a Base de Energía Fotovoltaica en el Perú" financiado por el Fondo del Medio Ambiente Mundial (GEF), a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (Decreto No. 29-94-EM (publicado el 8 de junio del 1994).
- Decreto Ley 25844 "Ley de Concesiones Eléctricas" y su reglamento.
- Norma Técnica de la Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Código Nacional de Electricidad – Suministro. (2001)
- Código Nacional de Electricidad – Utilización, del (2006).
- R.M. N° 161-2007-MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.
- Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM: "Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19, en las Actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad".
- Reglamento nacional de edificaciones (RNE 2021)

- Otras normas internacionales: NESC, REA, VDE, ANSI, IEC, IEEE, CIGRE

- Sistema Legal de Unidades de medida del Perú (SLUMP).

- Resolución Ministerial N° 426-2007-PCM, del 22 de agosto del 2007, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI.

- Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007.

- Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, del 23 de mayo del 2012, donde Aprueban el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/ IEC 7001:2008 EDI".

- Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales.

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

- Ley N° 26572: Ley General de Arbitraje.

- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con electricidad 2013 (RESESATE 2013) aprobada mediante Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM /DM.

3.1.1.7 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

El presente proyecto, se desarrollará con la construcción de:

- Construcción de una vía o acceso para el tránsito vehicular con pavimento articulado (adoquines o bloques de concreto de $e=6\text{cm}$ de color natural), así como pavimento rígido de $e=0.20\text{m}$ en zona de badén de evacuación pluvial, zona de comercio (Comercial DINO) y zona de acceso vehicular lateral a la Quebrada Tiburón. El acceso cuenta con su estacionamiento vehicular. Para el tránsito peatonal se ha proyectado veredas con bloques de concreto de $e=4\text{cm}$ de colores.
- Construcción de alameda con accesos de bloques de concreto de $e=4\text{cm}$ de color con jardineras con sembrío de grass, plantas ornamentales, palmeras $H=1.50\text{m}$ y pinos de $H=1.50\text{m}$ en todo el frente de la alameda. Se equipara con mobiliario del tipo bancas ornamentales de fierro fundido de $L=1.50\text{m}$ con su cobertura con lona tensada de color blanca, se instalaran basureros de fibra de vidrio tipo ecológicos de 04 tachos a lo largo de la alameda y tachos de fibra de vidrio individuales en cada ingreso ya sea peatonal o vehicular, se ha proyectado equipar con bancas de madera de guayacán circulares de $d=1.50\text{m}$ con 04 sillas de madera guayacán, dichas mesas irán con sus respectivos toldos de lona tensada de color blanco. En la alameda se implementará una zona de juegos infantiles con módulos modernos multiusos y multifuncionales apoyados sobre un piso de grass tipo alfombra, la zona irá protegida con una estructura metálica con cobertura de lona tensada de color blanca, así mismo se implementará una zona para la práctica de actividad deportiva equipados con máquinas de gimnasio en un área con piso de grass tipo alfombra y cubierto con una estructura metálicas con lona tensada de color blanco. Se ubicaran fuentes de soda para la venta de productos comestibles a lo largo de la alameda, dichas fuentes tendrán sus servicios básicos y será de material noble con sus puertas y ventanas metálicas. Se ha proyectado una pérgola y un puente peatonal de madera de paso a desnivel en badén de evacuación de aguas pluviales. Se ha proyectado letras de fibra de vidrio que identificara el proyecto en zonas de alameda, siendo la vista principal la ubicada frente a la Carretera Panamericana.
- **La construcción de una central de generación fotovoltaica, conformada por cuatro unidades de generación, con una capacidad de energía de 28.8KWh cada una, y una capacidad total de generación de energía eléctrica anual de 41.472MWh**, que suministrarán energía eléctrica a través de instalaciones subterráneas, a un total de 04 tableros de distribución, los cuales al mismo tiempo serán los encargados de suministrar energía eléctrica a los diferentes circuitos de iluminación LED ornamental, a los circuitos de los paneles luminosos informativos, a los circuitos de las fuentes de soda, a los circuitos de iluminación de los juegos recreativos y gimnasio. El sistema solar fotovoltaico, el sistema de iluminación solar, e instalaciones eléctricas constituyen la componente económica más fuerte del proyecto, por lo que la entidad deberá de contratar a una empresa natural o jurídica con la suficiente experiencia en este tipo de trabajos.

- Se ha proyectado una iluminación pública del tipo solar con un sistema de poste metálico D=6" con luminarias solares integradas de 60W distribuidas a lo largo de la alameda. Se ha ubicado luminarias decorativas LED en la zona de las jardineras para dar iluminación nocturna en las zonas verdes, también se ubica luminarias de piso en zonas de letras que identifican el proyecto.
- Se está implementando la seguridad y salud en los trabajadores, para precaución y contagio del personal obrero, este implemento de seguridad se está adecuando debido a la actual pandemia mundial que padece nuestro País – Covid 19.

3.1.1.8 FINANCIAMIENTO

La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, realizará el financiamiento del presente proyecto a través de los Recursos del Canon y Sobre Canon Petrolero.

3.1.1.9 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El ejecutor estará obligado a no utilizar insumos que puedan alterar o contaminar el medio ambiente, debiendo tener en consideración que todo residuo sólido o líquido deberá ser evacuado y depositado en el relleno sanitario debidamente autorizado para este fin.

3.1.1.10 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON ELECTRICIDAD RESETATE 2013.

Para la ejecución de la obra del presente proyecto, el postor deberá acreditar tener en cuenta la Ley 30222 que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, ley 29783, publicado en el diario Oficial El Peruano con aplicación desde el día 12 de julio de 2014, válido para Obras Civiles y Electromecánicas; asimismo de manera particular el presente proyecto deberá cumplir con todo lo establecido en el Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de las Actividades Eléctricas aprobado mediante Resolución Ministerial RM Nº 111-2013-MEM/DM.

El ejecutor deberá cumplir en todo momento con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad 2013, dentro de los cuales tiene que proporcionar uniformes e implementos de seguridad al personal técnico y operarios; por lo que el postor para garantizar la seguridad y salud en el trabajo y protección del medio ambiente, deberá presentar en su oferta el plan de seguridad y salud ocupacional en el trabajo, plan de contingencia y plan de protección al medio ambiente.

Estos deberán estar correctamente uniformados, calzarán zapatos especialmente diseñados para realizar trabajos eléctricos, así como guantes de seguridad para trabajos bajo tensión, cinturones de seguridad y herramientas de probada calidad que cumplan con las Normas de Seguridad y Calidad respectivas.

En todo el período de ejecución de la obra se tomarán las medidas y precauciones para la seguridad de los trabajadores, prevenir y evitar accidentes, y prestar asistencia a su personal, el cual deberá contar obligatoriamente con seguro de vida por trabajos de alto riesgo vigente.

3.1.1.11 PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN:

El presente proyecto se ha actualizado teniendo en consideración la siguiente base legal:

- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 061-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan a vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Directiva N° 005-2020-OSCE/CD
- Decreto supremo 005-2012-TR, “Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, modificado mediante Decreto supremo 006-2014-TR.
- Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM: “Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19, en las Actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad”.

OBJETIVOS

- Implementar protocolos para el trabajo en oficina y el trabajo en campo.
- Definir las medidas necesarias para llevar a cabo las labores concernientes a la AEO, tales como implementación de equipos de protección colectiva y protección personal en el contexto de la Pandemia por el COVID 19.

PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

A continuación, se detallan los procedimientos que serán considerados para la prevención del COVID- 19 en la Obra.

LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Durante la emergencia sanitaria, se realizará la limpieza y desinfección de los ambientes y superficies de las Oficinas y ambientes a cargo del Contratista, empleando los siguientes insumos y materiales:

- 1) Lejía
- 2) Detergente
- 3) Trapeadores
- 4) Paños de limpieza desechables
- 5) Guantes de Jebe
- 6) Bolsas plásticas de basura
- 7) Atomizadores
- 8) Alcohol

Las superficies y ambientes a ser limpiados y desinfectados son los siguientes:

- 1) Pisos.
- 2) Mobiliarios de Oficina.
- 3) Manijas de Puertas.

- 4) Ventanas.
- 5) Teléfonos Celulares.
- 6) Teclados.
- 7) Equipos, Mobiliario y otros de constante manipulación.

Considerando la afluencia de personas, se considera necesario la limpieza y desinfección de los ambientes y las superficies de las sedes institucionales en los siguientes horarios:

- 1) 7.30 am a 8.00 am, antes del ingreso de los trabajadores a sus puestos de trabajo.
- 2) 5.00 pm a 5.30 pm, luego de la salida de los trabajadores.

3.1.1.12 GARANTÍAS

El proveedor garantizará que los materiales y/o equipos que suministre sean nuevos y aptos para cumplir con las exigencias del servicio a prestar y por lo tanto libres de defectos inherentes a materiales o mano de obra. El postor garantizará que los materiales y equipos, funcionen adecuadamente bajo diferentes condiciones de carga, sin producirse desgaste, calentamiento, esfuerzos ni vibraciones nocivas y que en todos los diseños de fabricación se hayan considerado factores de seguridad suficientes.

3.1.1.13 PRIORIDADES

En caso de existir discrepancias en la ejecución de la obra, se considerará las siguientes prioridades:

- 1º Planos y Láminas de Detalle.
- 2º Metrados presupuesto.
- 3º Especificaciones Técnicas de Materiales.
- 4º Especificaciones Técnicas de Montaje.
- 5º Memoria Descriptiva.

Para lo no expresamente considerado en el Expediente Técnico, regirán las especificaciones y dispositivos de los Reglamentos oficiales vigentes.

3.1.1.14 PERÍODO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución de la obra, incluido las pruebas y puesta en servicio será de ciento veinte (120) días calendarios de acuerdo al cronograma PERT-CPM.

3.1.1.15 VALOR REFERENCIAL

El monto del Valor Referencial asciende a S/. 2'542,929.11 (Son: Dos Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Veintinueve y 11/100 Soles) considerando los precios vigentes al mes de Enero del 2022, en el cual se incluye el 10.00% de Gastos Generales, 10.00% de Utilidad y 18.00% del Impuesto General a las Ventas, desagregado en:

1. Pavimentación	S/.	476,837.69
2. Construcción de Alameda		1'985,077.79
3. Implementación COVID19		81,013.63

TOTAL COSTO PROYECTO	S/	2'542,929.11
-----------------------------	-----------	---------------------

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) DEL EQUIPAMIENTO

ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMIONETA RURAL 4x4 135 HP 5 PASAJEROS	UND	01
2	CAMION GRUA, 5TN BRAZO TELESCOPICO	UND	01
3	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	UND	01
4	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3.	UND	01
5	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8HP 9P3	UND	01
6	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP	UND	01

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Cabe mencionar que solo el equipamiento clasificado como estratégico, debe ser incluido como requisito de calificación en el literal A.1 de este Capítulo.

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

b.1) Residente de Obra:

Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista (Con Título a Nombre de la Nación)

El profesional, deberá acreditar Experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras iguales y/o similares.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

b.2) Especialista en mecánica de suelos:

Ingeniero Civil (Con Título a Nombre de la Nación)

El profesional, deberá acreditar Experiencia mínima de doce (12) meses, como ingeniero especialista en mecánica de suelos.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

b.3) Ingeniero de Seguridad y salud Ocupacional:

Ingeniero Industrial, Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista, Ingeniero Civil (Con Título a Nombre de la Nación).

El profesional, deberá acreditar Experiencia mínima de Doce (12) meses, como Ingeniero de seguridad y salud ocupacional en obras iguales y/o similares.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

Se considerará como obra similar a obras de Instalación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación de Sistemas o Centrales de Generación Fotovoltaicos para alamedas y/o Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios.

- *No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.*
- *La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.*

**OTRO PERSONAL REQUERIDO
MAESTRO DE OBRA:**

Técnico en Electricidad Industrial (Con título emitido por Senati y/o Instituto Superior Tecnológico, a nombre de la nación).

Deberá acreditar experiencia como Maestro de Obra con un mínimo de Doce (12) meses de experiencia acumulada en obras iguales o similares.

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal requerido. Deberá ser acreditado a la presentación de la oferta.

c) PERFIL DEL CONTRATISTA Y EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Ejecutor de Obras.

No estar impedido para ser participante, postor y/o contratista, en estricto cumplimiento al Artículo 11º.- Impedimentos – Ley de Contrataciones del Estado.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ del valor referencial S/ 2'542,929.11 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE Y 11/100 SOLES), en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a obras de Instalación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación de Sistemas o Centrales de Generación Fotovoltaicos para alamedas y/o Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios.

EL POSTOR DEBERÁ ACREDITAR LO SIGUIENTE:

1.- SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL SOCIAL

- A. Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.** Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:200716 o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere: **EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELECTRICAS** El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- B. Certificación del sistema de gestión ambiental.** Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere **EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELECTRICAS**. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

2.- INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

- C. Certificación del sistema de gestión antisoborno.** Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTPISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación.

d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes del consorcio.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10% DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO.
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 90%.

e) DE LAS OTRAS PENALIDADES

- *De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.*

- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.6 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.6 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor.
3	En caso el Consultor no cumpla con el uso de equipos con las características técnicas mínimas descritas en el presente TdR, habiendo sido requeridos por la Inspección / Supervisión o Área de Estudio.	$P = (0.50)$ UIT por cada evento.	Según informe de la UF y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural
4	No presente la subsanación de las observaciones realizadas a los informes de avance de la supervisión de la elaboración de los estudios en el plazo considerado por la Entidad.	$P = (0.50)$ UIT por cada evento.	Según informe de la UF y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural
5	No absuelve satisfactoriamente las observaciones formuladas por la Entidad al avance correspondiente.	$P = (0.50)$ UIT por cada evento.	Según informe de la UF y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural
6	Por tener profesionales trabajando en más de una intervención de ejecución o Supervisión de infraestructura pública o privada, lo que origina traslape de actividad.	$P = (0.50)$ UIT por cada evento.	Según informe de la UF y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural

f) DE LA SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar, previa autorización de la entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 30225.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																												
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMIONETA RURAL 4x4 135 HP 5 PASAJEROS</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION GRUA, 5TN BRAZO TELESCOPICO</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8HP 9P3</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	1	CAMIONETA RURAL 4x4 135 HP 5 PASAJEROS	UND	01	2	CAMION GRUA, 5TN BRAZO TELESCOPICO	UND	01	3	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	UND	01	4	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3.	UND	01	5	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8HP 9P3	UND	01	6	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP	UND	01
ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD																										
1	CAMIONETA RURAL 4x4 135 HP 5 PASAJEROS	UND	01																										
2	CAMION GRUA, 5TN BRAZO TELESCOPICO	UND	01																										
3	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	UND	01																										
4	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3.	UND	01																										
5	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8HP 9P3	UND	01																										
6	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP	UND	01																										
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																												
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																												
	<p>Requisitos:</p> <p>A.2.1 Residente de Obra: Ingeniero Mecánico y Electricista y/o Ingeniero Electricista (Con Título a Nombre de la Nación)</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>A.2.2 Especialista en mecánica de suelos: Ingeniero Civil (Con Título a Nombre de la Nación)</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>A.2.3 Ingeniero de seguridad y salud ocupacional: Ingeniero Industrial, Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista, Ingeniero Civil (Con Título a Nombre de la Nación).</p>																												

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p></div>
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>A.3.1 Residente de Obra: El profesional, deberá acreditar Experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras iguales y/o similares.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>A.3.2 Especialista en mecánica de suelos: El profesional, deberá acreditar Experiencia mínima de Doce (12) meses, como especialista en mecánica de suelos en obras iguales y/o similares.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>A.3.3 Ingeniero de seguridad y salud ocupacional: El profesional, deberá acreditar Experiencia mínima de Doce (12) meses, como Ingeniero de seguridad en obras iguales y/o similares.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p></div>

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ el valor referencial S/ 2'542,929.11 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE Y 11/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a obras de Instalación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación de Sistemas o Centrales de Generación Fotovoltaicos para alamedas y/o Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div data-bbox="277 1536 1366 1639" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>

Importante

¹⁶ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100¹⁷ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁷ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelantos directos por el EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁰

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

¹⁹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁰ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	01-GDUR-2022	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DE ALAMEDA LOS PINOS DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR- TUMBES"
	Fecha	ENERO 2022		Ubicación Geográfica	ZORRITOS- CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
	Riesgo Ambiental: Impacto en el aire, por emisión de material particulado y gases.	Baja Prioridad	x				*El control de polvos deberá efectuarse a través de un regado constante de los elementos a remover y/o descargar y todo aquello que implique la generación de polvos en el ambiente.		x

		Baja Prioridad	x					*Redactar procedimiento de manejo de residuos sólidos basados en la Ley 27314 Ley General de Residuos Sólidos y su Decreto Legislativo N° 1278 *Capacitar y supervisar el cumplimiento de dicho procedimiento	x
		Prioridad Moderada	x					*Redactar procedimientos de trabajo para movimiento de tierra que contemple el cuidado del medio ambiente. *Capacitar al personal sobre trabajos de movimiento de tierra	x
		Prioridad Moderada	x					*Los trabajos que generen ruidos deberán ejecutarse en horas apropiadas, con un diseño adecuado de distribución de los trabajos, teniendo en cuenta el grado de concentración y complejidad que requiere cada actividad y la naturaleza de los ruidos derivados de ella *Se deberá elegir los equipos que producen menos ruidos y/o incrementar las distancias entre la fuente y el receptor, alejando a uno y a otro o ambos: *Se aplicara el uso de protectores auditivos individuales así como los demás implementos de seguridad se hacen necesarios.	x
		Alta Prioridad	x					*Redactar procedimientos de desplazamiento de personal *Redactar procedimientos de señalización y puntos de evacuación en caso de emergencia *Capacitar al personal sobre los procedimientos de desplazamiento y de señalización	x
		Prioridad Moderada				x		Utilizar medidas de protección en los materiales, equipos y la edificación, para garantizar su durabilidad y evitar la pérdida de calidad que repercutiría en el proceso constructivo y por ende en el óptimo funcionamiento de la estructura.	x

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato

de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.6 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.6 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor.
3	En caso el Consultor no cumpla con el uso de equipos con las características técnicas mínimas descritas en el presente TdR, habiendo sido requeridos por la	P = (0.50) UIT por cada evento.	Según informe de la UF y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural

	Inspección / Supervisión o Área de Estudio.		
4	No presente la subsanación de las observaciones realizadas a los informes de avance de la supervisión de la elaboración de los estudios en el plazo considerado por la Entidad.	P = (0.50) UIT por cada evento.	Según informe de la UF y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural
5	No absuelve satisfactoriamente las observaciones formuladas por la Entidad al avance correspondiente.	P = (0.50) UIT por cada evento.	Según informe de la UF y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural
6	Por tener profesionales trabajando en más de una intervención de ejecución o Supervisión de infraestructura pública o privada, lo que origina traslape de actividad.	P = (0.50) UIT por cada evento.	Según informe de la UF y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

NO CORRESPONDE

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MPCV-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2022-MPCV-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibídem.

²⁶ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MPCV-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MPCV-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MPCV-CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”²⁷

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁸

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MPCV-CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MPCV-CS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MPCV-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³²				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

³² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MPCV-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MPCV-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MPCV-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MPCV-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2022-MPCV-CS-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2022-MPCV-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*